



PROY N°	656		
FECHA	04	03	2024

00000547

Resolución Directoral N° -2024



Pariñas,

4 MAR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : QUEREVALU CORONADO, LEYTER JAVIER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 03897448
SEXO : MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO : 15/09/1976
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 580161LQCE01
FECHA DE AFILIACION : 8/10/1996
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION MUSICAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : LA BREA
CÓDIGO DE PLAZA : C9E240300004
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 66-2024-UGEL-T
CARGA HORARIA : 15 HRS ARTE Y CULTURA - JEC

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 343-2024 SICED N° DE FOLIOS: 14
REFERENCIA : INF 009-2024-CCD - MEMO 190-2024 DIREC / FP 343-2024 SICED
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024
JORNADA LABORAL : 15 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

LIC. RUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
UGEL Talara



CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, con domicilio en Urbanización Los Vencedores MZ-B, representada para estos efectos por su director(a) Prof. HUGO FERNANDO NEGRETHEROS SANCHEZ, identificada con DNI N° 03497725, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 0011773-2022, a quien en adelante se denomina LA DRE/CRE/UCEL, y de otra parte, el señor(a): LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO, identificado con DNI N° 03897448 y domiciliado en JOSE ABELARDO QUILLONES B-20, y correo electrónico querevalucoronado33@gmail.com, quien en adelante se denomina, PROFESOR(A) en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, se adjudica la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don(ña) señor(a): LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente, la UGEL TALARA, contrata los servicios del PROFESOR, para que cumpla funciones docentes en la plaza con código C9E240300004 (Horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la IE LA BREA, de la modalidad educativa de EBR - EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, nivel o ciclo de Secundaria, ubicada en el Distrito de LA BREA, Provincia de TALARA, Región PIURA.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 2024-03-05 Finaliza el 2024-12-31.
CLÁUSULA CUARTA: EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso correspondiente, percibe los derechos y beneficios en conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de Trabajo del PROFESOR es de 15 horas pedagógicas semanales - mensuales.
CLÁUSULA SEXTA: Constituyen causas de resolución del contrato:

b. El mutuo acuerdo entre las partes.

c. Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
d. Reestructuración y/o reorganización de la IE.

e. Por cese temporal o definitivo de la IE.
f. Modificación de las condiciones esenciales del contrato.

g. El curso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
h. La cumplimiento anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado

i. Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado, en caso de haber sido contratado por propuesta de la IE.
j. Por reasignación por razones de salud o emergencia de un profesor nombrado.
k. Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.

l. El fallecimiento del servidor contratado.
m. Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.

n. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
o. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por mas de tres días hábiles consecutivos.

p. No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
q. Haber sido sancionado con suspensión, cese temporal o destitución por falta de disponibilidad horaria y de distancia.

r. Prescripción declarada falsa o documentación falsa o adulterada, situación acreditada con la confirmación de la entidad que emite el documento presuntamente falso o de la entidad que refiera no haber registrado el título.
s. No suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifi que que aparece inscrito en el REDAM.

t. Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.
u. El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

v. El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.
w. Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UCCEL respectiva.

x. El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Talara, Lunes, 4 de marzo del 2024.

HUGO FERNANDO NEGRETHEROS SANCHEZ
TITULAR UGEL TALARA

LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO
PROFESOR



12/1/23



PERÚ

Ministerio de Educación

ANEXO 7

ACTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el resultado obtenido en el Proceso para Contratación de Docentes, se adjudica a:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDO PATERNO : QUEREVALU
APELLIDO MATERNO : CORONADO
NOMBRES : LEYTER JAVIER
DNI : 03897448
MODALIDAD DE CONTRATACION : EVALUACION DE EXPEDIENTES
PUNTAJE : 2
EN LETRAS : DOS CON CERO UNIDADES

1.2. DATOS DE LA VACANTE

CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : C9E240300004
VIGENCIA : 5/03/2024 al 31/12/2024
MOTIVO DE VACANCIA : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° RD 66-2024-UGEL-T
INSTITUCION EDUCATIVA : LA BREA
AREA CURRIC. / ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION MUSICAL
NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
MODALIDAD EDUCATIVA : EBR
DISTRITO₂ : LA BREA
PROVINCIA : TALARA
UGEL : UGEL Talara
DRE / GRE : DRE PIURA


03897448



PRESIDENTE DE LA COMISION

MIEMBRO


MIEMBRO


MIEMBRO

1. No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios.
2. No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.
3. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB
4. Para el caso de las vacantes de IIEE EIB

100

Exp 343-2024
 Leyte Javier Querevali Coronado
 Arte y cultura
 orden de prelación (3)

Apto
 2pts

ANEXO 13

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EB

Rubro	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por Subcriterio	Puntaje máximo por rubro
Formación Académica y Profesional	Estudios de posgrado	Grado de doctor. (máximo 1)	13	37 2
		Grado de maestro/magister. (máximo 1)	10	
		Diplomados en gestión pedagógica con un mínimo de 24 créditos, equivalente a 384 horas académicas. (máximo 2) (*)	2	
	Estudios de pregrado	Otro título profesional pedagógico o título de segunda especialidad en educación, no afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula (máximo 1)	5	
		Otro título universitario no pedagógico (máximo 1)	4	
		Otro título profesional técnico (máximo 1)	3	
Formación Continua	Capacitaciones en gestión pedagógica	- Realizado en los últimos cinco (5) años. - Duración mínima de 16 horas pedagógicas. - Otorgados a través de las plataformas de Edutalentos y PeruEduca (**) - Máximo cero punto cinco por c/u (0.5 c/u)	2	2pts
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	- Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. - Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. - Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. - Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM.	22	26 0
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.10 puntos por cada mes acreditado (solo para postular al nivel inicial).	4	
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	- Resolución Ministerial emitida por Minedu (3 puntos) - Resolución emitida por la DRE (2 puntos) - Resolución emitida por la UGEL (1 punto)	5	5

(*) Los diplomados deberán contar con firma y posfirma de una autoridad universitaria.

(**) Verificables en las respectivas plataformas en cuanto se les solicite.

TOTAL → 2pts

ORDEN PRELACIÓN → 30

Apto



Orden 76
 I.E. Labrea
 Negritas
 * 15 horas



Con fecha 2024-02-19 14:29:02 el Sr(a). LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO, identificado con Documento de Identidad N° 03897448 realizó con éxito su postulación para Contratación Docente 2024, según los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo D.S. N°001-2023-MINEDU, mismo que aprueba la "Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", modificada mediante el Decreto Supremo D.S. N°001-2023-MINEDU;

Resumen de la Postulación

AÑO DE POST.	EXPEDIENTE	FECHA DE EXPE.	MODALIDAD	NIVEL	AREA CURRICULAR
2024	343-2024	2024-02-19	EBR	SECUNDARIA	ARTE Y CULTURA

* Importante:

- 1.- Te recordamos que puedes modificar tu postulación hasta la fecha limite indicada por el comité evaluador.
- 2.- Los resultados serán publicados en el portal de la institución y/o en las redes sociales de la misma.

Reporte generado por el postulante TAVARA SALAZAR SARA, desde el Aplicativo web SICED-RIBAE el Lunes, 19 de febrero del 2024 a las 14:29:11 horas.

DO: 03897448

19/02/24



	FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (F.U.T)	
	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN – PIURA UNIDAD EJECUTORA 306_TALARA	

I. SOLICITUD O RESUMEN DE SU PEDIDO:
 Solicito participar en el proceso de contratación docente 2024. Modalidad por expediente, nivel secundaria.

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:
 Prof. Hugo Fernando Negreyros Sanchez – Director UGEL TALARA

III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido Paterno:	Querevalú	Apellido Materno:	Coremado
Nombres:	Leyfer Javier	DNI:	03897448
Cargo actual:	Profesor		
Centro de trabajo:	-		

IV. DIRECCIÓN:

Tipo de Vía	Avenida	Jirón	Calle	Pasaje	Carretera	Otros	X
Nombre de Vía:	José Abelardo Quiñones					Número:	B-20
Departamento:	Piura	Provincia:	Talara	Distrito:	Parícutas		
Teléfonos:	990 73 86 74			E-mail:	querevalucoremado33@gmail.com		

DECLARO que, los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**

V. FUNDAMENTO DEL PEDIDO:
 Solicito a la dependencia correspondiente la plaza docente en el área de Arte y Cultura nivel secundaria de la E.B.R.

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- 1- Fut
- 2- DNI
- 3- Constancia de egresado
- 4- Grado Bachiller en educación musical
- 5- Constancia de trabajo Emblemática 15513
- 6- Certificados de capacitación docente nos 1, 2, 3 y 4.
- 7- Anexos 8, 9, 10, 11, y 12.

Seguro de contar con la atención correspondiente.

Talara, de del
 Talara 19/02/24.



DNI. N° 03897448



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Leytes Jovier Querevalú Casomado
 Identificado (a) con D.N.I. N° 03897448, con fecha de nacimiento 15.10.91 y
 domicilio actual en A. Quiñones, B-20, Talara - alta correo
 electrónico querevalucasomado33@gmail.com y teléfono 990 43 86 74

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Si	Tengo buena conducta.
No	☒	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Si	Tengo menos de 65 años.
☒	No	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
☒	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	No	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
☒	No	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
☒	No	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
☒	No	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
☒	No	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
☒	No	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
☒	No	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
☒	No	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
☒	No	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	☒	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple

Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera

No	☒	Si	Soy peruano de nacimiento
----	-------------------------------------	----	---------------------------

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

.....

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUP de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Talara, a los 19 días del mes de Febrero del 2024

Leytes Jovier Querevalú Casomado
 (Firma)
 DNI: 03897448



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO
DOLOSO

Yo, Feyter Javier Querecual Coromado
 Identificado (a) con D.N.I. N° 03897448 y
 en Abelardo Querecual ^{domicilio} B-20 ^{actual} Palosa - alta

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No ☒	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
No ☒	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
No ☒	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
No ☒	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Palosa a los 19 días del mes de Febrero del 2021

Feyter Javier Querecual Coromado
 (Firma)

DNI: 03897448



Huella dactilar
 (Índice derecho)

**ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO**

Yo Leytes Javier Guerrero Coronado
Identificado (a) con D.N.I. N° 03897448
domicilio actual en A. Quimenes B-28 Jata - alfa

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
☒	☐	

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Huancayo a los 19 días del mes de febrero del 2024


(Firma)

DNI: 03897448



Huella dactilar

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Leyfer Javier Querecual Coronado
identificado con DNI N° 03897448 con dirección domiciliaria: Abelardo
Quinones 8-20 Talara - alta en el Distrito: Tarma Provincia:
Talara Departamento: Piura

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	Si ☒	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No ☒	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de Talara a los 19 días del mes de Febrero del 2024.


Firma DNI 03897448



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria-ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹Yo, Leyter Javier Querecualo Casomado
identificado con DNI N° 038974418

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

☐

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

☒

AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra

☒

Profuturo

☐

Habitad

☐

Prima

☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

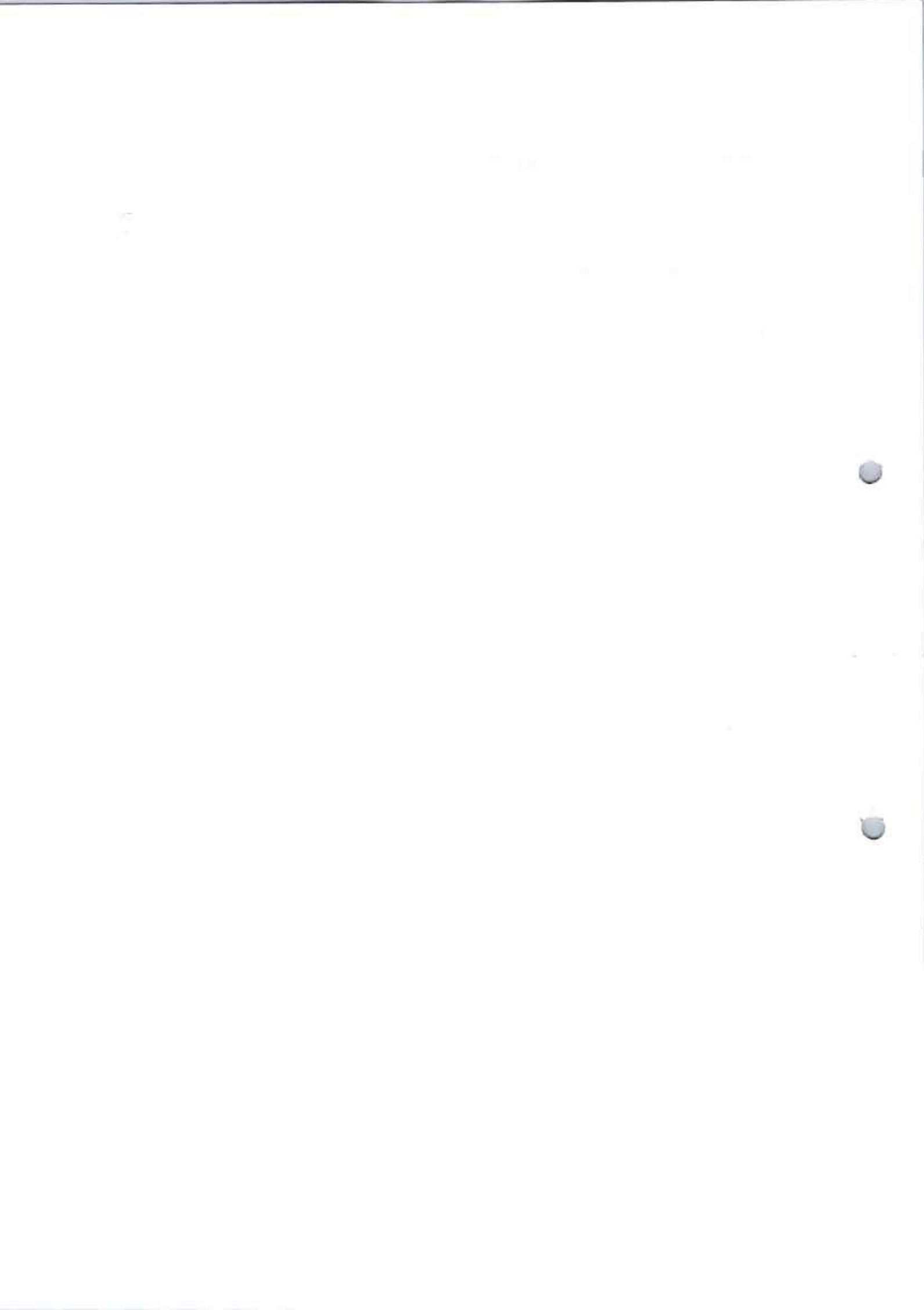
Dado en la ciudad de Huancayo a los 19 días del mes de Febrero del 2024

Firma

DNI 038974418Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28991, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF



Se otorga la presente:

CONSTANCIA DE EGRESADO

LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO

A:

Por haber Culminado satisfactoriamente sus estudios del Programa de Complementación Académica, Promoción 2019 I – 2019 II en la **CARRERA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**, habiendo aprobado 26.5 créditos del Plan Curricular, que lo ubican en condición de **EGRESADO (a)**, estando habilitado para tramitar el Grado de Bachiller y Título de Licenciado en Educación Musical.

Piura, 14 de setiembre de 2021



Carlos Alberto Panta Madrid

Mg. Carlos Alberto Panta Madrid
DIRECTOR GENERAL LE
ESCUELA SUPERIOR DE MÚSICA PÚBLICA - PIURA



Fidel Requena Barrientos

Mg. Fidel Requena Barrientos
SECRETARIO GENERAL
Escuela Superior de Música Pública
"José María Valle Riestra"

Código alumno 2C03897448



70



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

La Escuela Superior de Música Pública "José María Valle Riestra" de Piura

Confiere el GRADO de:

BACHILLER EN EDUCACIÓN MUSICAL

A LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO

Quien optó dicho GRADO el día 11 de NOVIEMBRE de 2021 correspondiente a la Carrera Profesional de EDUCACIÓN MUSICAL

Cumpliendo con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes
Por tanto: Le expide el presente DIPLOMA a fin de que se le reconozca como tal

Piura, 22 de NOVIEMBRE de 2021



Carlos Alberto Panta Madrid
Mg. Carlos Alberto Panta Madrid
Director General



Fidel Requena Barrientos
Mg. Fidel Requena Barrientos
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Rijalba Palacios
Dr. Manuel Antonio Rijalba Palacios
Director de la Carrera Profesional

OK.

840

Código de la Escuela	DNI
Tipo de documento	03897448
Número de documento	8
Abreviatura	AUTOMATICO
Grado o Título se obtuvo por	P
modalidad de estudios	
Precedencia de reválida País	
Precedencia de Reválida Universidad	
Denominación del Grado Reválida	
Número de Resolución	109-2021/ESM "JMVR"/DG
Fecha de resolución de Consejo Directivo	12/11/2021
Tipo de emisión de Diploma	ORIGINAL
Libro	01
Folio	82
registro	162
Número de Diploma	A1678100



PERÚ

Ministerio
de EducaciónUnidad de Gestión
Educativa Local TalaraI.E. EMBLEMÁTICA
N° 15513Cod Inicial : 1137264
Código del Local: 438529Cod Primaria: 0260620
Talara AltaCód Secundaria: 0689083
Telf. 073 - 621831

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNÍN Y AYACUCHO"

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Directora de la Institución Educativa Emblemática 15513 de la ciudad de
Talara,

HACE CONSTAR:

Que, el Sr. **QUEREVALU CORONADO LEYTER JAVIER** con
DNI N°03897448, ha **LABORADO** en esta Institución Educativa Emblemática
15513, como profesor del Nivel Secundaria, desde el 01 de marzo del 2023 hasta
31 de diciembre del 2023.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y
responsabilidad en sus labores encomendadas

Se expide esta constancia a solicitud de la parte interesada
para los fines que estime conveniente.

Talara Alta, 30 enero del 2024.

V.V.T/D:-



CERTIFICADO

RESOLUCIÓN N.019- 2019-UNP-PIURA-FACULTAD-CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES

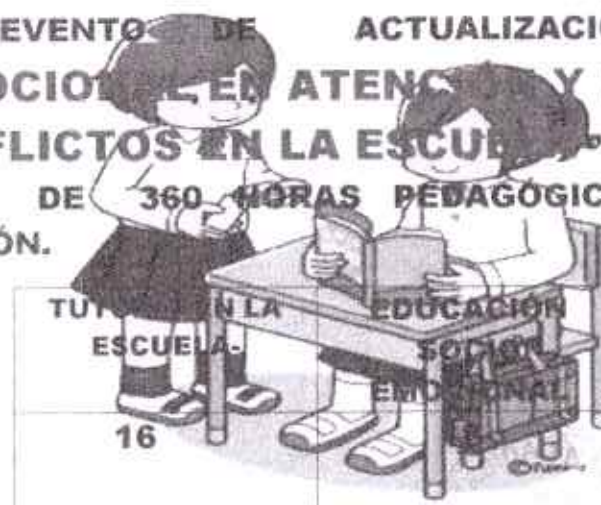
OTORGADO A: **LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO**

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE " TUTORIA DE EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL EN ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RIESGO Y RESOLUCIONES DE CONFLICTOS EN LA ESCUELA", REALIZADO EN EL MES DE ENERO CON UN TOTAL DE 360 HORAS PEDAGÓGICAS LOGRANDO EN EL DOCENTE OBJETIVOS Y METAS DE SUPERACIÓN.

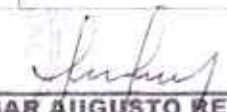
TEMÁTICAS:

- *TUTORIA EN LA ESCUELA
- *EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL
- *RESOLUCIONES DE RIESGO

- * COMO SOLUCIONAR CONFLICTO EN LA ESCUELA



TUTORIA EN LA ESCUELA	EDUCACIÓN SOCIO EMOCIONAL	RESOLUCIÓN DE RIESGO	COMO SOLUCIONAR CONFLICTOS EN LA ESCUELA
16	18	18	17


DR.CÉSAR AUGUSTO REYES PENA
RECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN DE PIURA

REGISTRO

FECHA: 30 DE FEBRERO 2019

DURACIÓN: 1 MES

REGISTRO: 0148

GOBIERNO REGIONAL PIURA

AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN DE PIURA

[Firma manuscrita]



CERTIFICADO

RESOLUCIÓN N.096 - 2019-UNP-PIURA-FACULTAD-CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES

OTORGADO A: **LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO**

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE "IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR" REALIZADO EN EL MES DE ENERO CON UN TOTAL DE 360 HORAS PEDAGÓGICAS LOGRANDO EN EL DOCENTE OBJETIVOS Y METAS DE SUPERACIÓN.

TEMÁTICAS:

LA IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

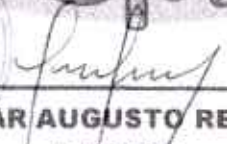
PRECISIONES SOBRE LA UNIDAD DIDÁCTICO

OBSERVACIÓN DE LA SECCIÓN DE

APRENDIZAJE

DINAMICAS Y JUEGOS DE CREACIÓN

IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR	PRECISIONES DE UNIDADES DIDÁCTICAS	OBSERVACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE	DINAMICAS Y JUEGOS DE CREACIÓN
18	18	17	18


DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN DE PIURA

REGISTRO

FECHA: 27 Julio 2013

DURACIÓN: 1 MES

REGISTRO: 0411

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. J. J.', is written over a faint circular stamp. The signature is stylized and cursive.



CERTIFICADO

RESOLUCIÓN N.023 - 2019-UNP-PIURA-FACULTAD-CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES

OTORGADO A: **LEYTER JAVIER QUEREVALÚ CORONADO**

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE "ESTRATEGIAS DE COMPRENSIÓN LECTORA" REALIZADO EN EL MES DE FEBRERO, CON UN TOTAL DE 360 HORAS PEDAGÓGICAS LOGRANDO EN EL DOCENTE OBJETIVOS Y METAS DE SUPERACIÓN.

TEMÁTICAS:

ESTRATEGIAS DE LECTURA

TÉCNICAS DE COMPRENSIÓN LECTORA

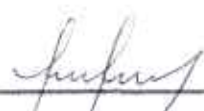
DEDUCIR LA ENSEÑANZA DEL TEXTO

COMO RECONOCER EL ORDEN EN QUE SU

SEDEN LAS ACCIONES Y HECHOS.



ESTRATEGIAS DE LECTURA	TÉCNICAS DE COMPRENSIÓN LECTORA	DEDUCIR LA ENSEÑANZA DEL TEXTO	COMO RECONOCER EL ORDEN EN QUE SU SEDEN LAS ACCIONES Y HECHOS
16	16	17	18


DR. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
AREA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN DE PIURA

REGISTRO

FECHA: 09 FEB 2019

DURACIÓN: 1 MES

REGISTRO: 039

Barfuf



CAPACITACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE

RESOLUCIÓN N.030- 2019-UNP-PIURA-FACULTAD-CIENCIAS HISTORICOS SOCIALES

OTORGADO A : **LEYTER JAVIER QUEREVALU CORONADO**

POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE DE RESOLUCIONES DE PROBLEMAS ADITIVAS PARA EL III,IV,Y V OIDO DE EBR Y SU INFLUENCIA EN LA PRACTICA PEDAGOGICA,REALIZADO EN EL MES DE FEBRERO Y MARZO ,CON UN TOTAL DE 460 HORAS PEDAGÓGICAS LOGRANDO EN EL DOCENTE OBJETIVOS Y METAS DE SUPERACIÓN.

TEMÁTICAS:

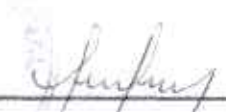
LA CURRICULA NACIONAL

LOS ENFOQUES TRANSVERSALES

LA IMPORTANCIA DE SEMBRAR VALORES

APLICAR VALORES EN LA FAMILIA

LA CURRICULA NACIONAL	ENFOQUES TRANSVERSALES	LA IMPORTANCIA DE SEMBRAR VALORES	APLICANDO VALORES EN LA FAMILIA
18	19	17	18


DR.CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA
RECTOR

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN DE PIURA

REGISTRO

FECHA: 11/02/2019

DURACIÓN: 2 MESES

REGISTRO: 0148

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN DE PIURA
[Firma]
14/02/2019